# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2025-MDCH

Arequipa, 14 de marzo del 2025

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de abril del 2025; Exp. con Reg. T.D. N° 00001441– 2025-E; el Oficio Circular Nº 003-2025-IVP/AQP el Instituto Vial Provincial de Arequipa; Proveído N° 00119-2025- MDCH, Proveído N° 0037-2025-GM-MDCH de Gerencia Municipal; Informe N° 00105-2025-OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; Carta N° 088-2025-MMC-MDCH e Informe N° 88-2025-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Informe N° 00095-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00255-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"

"Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza".

Que, mediante Oficio Circular Nº 003-2025-IVP/AQP el Instituto Vial Provincial de Arequipa de la Municipalidad Provincial de Arequipa remite el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la gestión del Mantenimiento de vías vecinales rehabilitadas en el distrito de Characato y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2025", el cual anualmente es suscrito por las Municipalidades Distritales, miembros del IVP de Arequipa, a fin de asegurar la Ejecución del Mantenimiento Vial de los caminos vecinales de la jurisdicción y el Soporte Operativo del Instituto Vial Provincial de Arequipa; con la finalidad de formalizar la suscripción del convenio deberá ser aprobado por el Concejo Municipal; finalmente una vez suscrito el convenio deberá ser remitido en 03 juegos originales para su formalización final.

Que, mediante Proveído N° 00119-2025-AL-MDCH, el Despacho de Alcaldía, dispone que se implementen las acciones correspondientes a través de la Gerencia Municipal, que a través del Proveído N° 00377-2025-GM-MDCH, solicita que la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI informe respecto del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la gestión del Mantenimiento de vías vecinales rehabilitadas en el distrito de Characato y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2025".

Que, mediante el Informe N° 00105-2025-OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, en atención al "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la gestión del Mantenimiento de vías vecinales rehabilitadas en el distrito de Characato y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2025", por el cual corresponde a la Municipalidad Distrital de Characato efectuar el aporte anual equivalente a S/. 3,288.67; procede a otorgar la Disponibilidad Presupuestal según el siguiente detalle: RUBRO: 07 FONDO DE COMPESACION MUNICIPAL; CLASIFICADOR DE GASTO; 2. 4. 13. 13; PRESUPUESTO: S/. 3,288.67 (Tres mil doscientos ochenta y ocho con 67/100 Soles).

# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2025-MDCH

Que, mediante Carta N° 088-2025-MMC-MDCH, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Characato, alcanza el Informe N° 88-2025-MDCH-ALE señala que se ha procedido a revisar los documentos y se tiene que el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la gestión del Mantenimiento de vías vecinales rehabilitadas en el distrito de Characato y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2025" tiene como objeto la transferencia que realizara la Municipalidad Distrital de Characato a favor del IVP por el monto de S/. 3,288.67 (Tres mil doscientos ochenta y ocho con 67/100 Soles); en tal sentido, de acuerdo a la normatividad vigente y contando con el informe favorable del área técnica y la disponibilidad presupuestal otorgada, se deberá remitir el expediente al Concejo Municipal con la finalidad de que se evalúe la celebración del convenio propuesto para el año 2025, autorizando al Alcalde la suscripción del mismo, conforme a sus atribuciones; siendo recomendación de esta asesoría que es viable se apruebe la suscripción del convenio propuesto.

Que, mediante Informe N° 00095-2025-GM-MDCH, la Gerencia Municipal remite los actuados para someter al pleno del Concejo Municipal, conforme lo señalado por el Asesor Legal Externo; opinión refrendada por el despacho de Alcaldía mediante Proveído N° 00255-2025-AL/MDCH.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de abril del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la gestión del Mantenimiento de vías vecinales rehabilitadas en el distrito de Characato y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2025", que tiene por objeto la Transferencia Financiera que realizara la Municipalidad Distrital a favor del IVP – AREQUIPA por el monto de S/. 3,288.67 (Tres mil doscientos ochenta y ocho con 67/100 Soles), el cual tendrá como destino, el financiamiento de.

- Gastos administrativos y operativos del IVP Arequipa
- Elaboración de Expediente y/o Fichas Técnicas para gestionar la ejecución del Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico, Actividades Complementarias, Intervenciones de Conservación en la Infraestructura Vial Vecinal de su jurisdicción programados para el año 2025 y otros que señale PROVIAS Descentralizado.
- Elaboración de liquidaciones de los servicios de Mantenimiento Vial.
- Ejecución del Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico, Actividades Complementarias, Intervenciones de Conservación en la Infraestructura Vial Vecinal de su jurisdicción programados para el año 2025 y otros que señale PROVIAS Descentralizado.
- Otros en el marco de las funciones del IVP AREQUIPA

El monto de la Transferencia de recursos de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, fue aprobado en Sesión de Comité Directivo y formalizado mediante Acuerdo de Comité Directivo N° 004.2025.IVP-AQP de fecha 29 de enero del 2025

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde Zerafín Nicolas Pinto, la suscripción del convenio, así como de toda la documentación que de él derive.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Oficina de Administración Financiera y Gerencia de Desarrollo Urbano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerafin N. Pinto Pinto
ALCALDÍA